Fecha de compilación	JULIO DE 2025
Estructurador:	SECRETARIA DE HACIENDA
Asunto:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos los en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución política de Colombia define que la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

El artículo 311° de la Constitución Política de Colombia, consagra: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la Republica".

Así las cosas, la Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gasto y además otorga competencias para dirigir las modalidades contractuales, para celebrar contratos estatales respectivamente o en su defecto para delegar.

Las rentas del municipio de Florencia, dependen en gran medida de los recursos que se puedan percibir por concepto de recaudo de los tributos, donde ocupan los primeros renglones el recaudo de impuesto predial y el de industria y comercio; de modo que el incremento de los ingresos tributarios obedece a la actitud activa de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus deberes sustanciales y formales; sin embargo, existe un número significativo de ciudadanos que incurren en evasión y elusión a lo que la administración Municipal debe responder aplicando herramientas efectivas de gestión tributaria para crear en el contribuyente, el riesgo real, como elemento diferenciador y determinante para el cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones.

Cabe resaltar que la base principal de los recursos públicos está constituida por las obligaciones tributarias, que adquieren los contribuyentes, quienes se constituyen en sujetos pasivos del impuesto. Por lo tanto el pago de los tributos es un deber y una obligación esencial para el normal funcionamiento del ente territorial. El Artículo 59 de la Ley 788 de 2012 establece el Procedimiento tributario territorial, en ese sentido, los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos

anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.

La Alcaldía Municipal de Florencia - Caquetá, ejerce funciones tributarias de las cuales deriva ingresos propios del Municipio con los que cubre gastos de mayor importancia social. Parte del desempeño fiscal del Municipio depende de la eficacia y eficiencia de la administración del municipio de Florencia - Caquetá, por lo que se hace necesario fortalecer la gestión fiscal y tributaria de la administración municipal a través de la actualización de los instrumentos de gestión de la Secretaría de Hacienda del Municipio, con el fin de mejorar los procesos e impulsar el recaudo de los tributos, con la asesoría y el acompañamiento que permita optimizar el accionar de los funcionarios y mejorar el servicio a la ciudadanía, brindando la seguridad jurídica que los contribuyentes requieren.

De igual forma la Administración Municipal, en aras de mejorar cada uno de los procesos financieros, presupuestales y contables, así como el recaudo de los recursos pendientes en procesos coactivos, requiere dar agilidad y oportunidad a los contribuyentes de los impuestos predial, industria y comercio y demás rentas del Municipio, así como generar unas reglas acordes a la dinámica nacional y en compatibilidad con el Estatuto Tributario Nacional, brindando reglas claras y equitativas para el contribuyente, que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Entidad Territorial.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Florencia, es la dependencia encargada de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Municipio, utilizando todos los mecanismos necesarios para hacer una correcta política de recaudación y una buena planificación de los Gastos del Municipio. Toda vez, que de ese equilibrio financiero dependen las acciones y programas encaminados al cumplimiento del Plan de desarrollo Municipal, así mismo la Administración Municipal está obligada a brindar sus servicios de manera oportuna, con calidad y diligencia que permita al contribuyente cumplir con su obligación tributaria. Para ello debe contar con el recurso humano, tecnológico y físico apropiado para dichas competencias.

Dicho lo anterior y aras de tratar la necesidad mencionada, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, se adelantó el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO- OPERATIVA EN GESTION FISCAL, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"** identificado con ficha **B.P.I.M Florencia No. 202500000005469, SUIFP Territorial No. 202500000005469**, el cual está enmarcado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027".

Con esto se buscará fortalecer la capacidad institucional de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Florencia; en cumplimiento de sus funciones, con la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, para la gestión tributaria y fiscal a través de un equipo técnico especializado, conocedor de los procedimientos legales, y administrativos eficientes basados en la normativa actualizada, aplicando el debido proceso y reconociendo el derecho de defensa de los contribuyentes, en cada una de las acciones que se pretender adelantar; ofreciendo tranquilidad a los contribuyentes y ciudadanos en general para mejorar el recaudo de los tributos y las finanzas del municipio.

El incremento de los ingresos tributarios es parte fundamental de la estrategia del municipio de Florencia, y se constituyen en elemento soporte para garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera, y promover la visión de desarrollo a través de solidaridad, equidad y biodiversidad, para consolidar al municipio de Florencia como un territorio incluyente, líder e innovador que le apuesta al bienestar de su población como motor principal y centros de sus decisiones, facilitando las condiciones de vida todos sus habitantes.

Por consiguiente, se requiere promover una cultura tributaria a través de la difusión y concientización al ciudadano de su deber de contribuir con el gasto público en términos de bienestar y desarrollo social, teniendo en cuenta que la obligación de pagar impuestos no es acogida con entusiasmo entre los ciudadanos, lo que se evidencia en la recurrencia en la evasión del pago tributos, por ello surge la necesidad de que la administración municipal fortalezca la manera como desarrolla su gestión tributaria, buscando incentivar, persuadir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Además, se requiere disminuir en gran medida la inexactitud de las declaraciones, disminución de los contribuyentes evasores de estos recaudos, la culturalización del contribuyente en la correcta presentación de sus obligaciones tributarias y obtener un aumento en sus ingresos, en el que se reducirá la evasión de impuestos, por lo tanto se requiere la consolidación de los procesos de control, como son la inspección, investigación, aplicación eficiente de los procedimientos legales y administrativos basado en una normatividad debidamente actualizada, y utilización de herramienta de auditoria, que permitan fijar un proceso adecuado de fiscalización y determinación que impacte en el recaudo de los recursos propios del municipio de Florencia.

Que el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados.

Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,** la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Aunque en la Oficina de Tributos del Municipio de Florencia, existe personal de planta, es solo un auxiliar administrativo el encargado la atención al ciudadano, el cual es ineficiente respecto al número de contribuyentes que a diario se les brinda la asesoría, por este es necesario la contratación de personal de apoyo a la gestión a través de prestación de servicios.

Así las cosas, la contratación que se requiere cumple con los requisitos legales, jurisprudenciales y es concordante con los lineamientos impartidos por las autoridades competentes, en la medida que el contrato de apoyo a la gestión que se busca suscribir, obedece a la ejecución de un proyecto de inversión, que no puede desarrollarse por parte del personal de planta, requiere del conocimiento específico y especializado en determinada materia, en este caso, conocimiento técnico en Ventas de servicios y Productos y experiencia

técnica de 12 meses; el tiempo necesario está dado por los objetivos del proyecto que lo respalda, con plena independencia y sin subordinación alguna con la entidad contratante, en tanto los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso cuentan con una relación laboral ni legal y reglamentaria con la entidad contratante.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Por lo anterior, se encuentra justificado el plazo a contratar que se presenta dentro del presente estudio previo y se procederá a Contratar la prestación de servicios de apoyo de acuerdo al siguiente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA DE TRIBUTOS, EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN, COBRO Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Apoyo mensual en los procesos de atención, orientación, liquidación y facturación al contribuyente en todos los impuestos, tasas y contribuciones y rentas varias, en un rango mínimo de 300 a 600 personas.
2.	Apoyo al equipo fiscalización de la oficina de tributos de la secretaria de hacienda municipal a desarrollar jornadas sensibilización del contribuyente del impuesto predial unificado y demás rentas municipales.
3.	Apoyo en la atención de contribuyentes requeridos en el proceso persuasivo de cobro de impuestos y otras rentas municipales,
4.	Apoyar al área de fiscalización en la organización y digitalización de expedientes, búsqueda de archivos y demás que se requieran, conforme a las normas archivísticas vigentes.
5.	Apoyo en la entrega de facturas de impuesto predial en zonas residenciales del Municipio de Florencia, en el área urbana y rural
6.	Realizar Mensualmente un rango mínimo de 5 a 10 proyección y cierre de requerimientos e inquietudes realizados por los contribuyentes allegados por las diferentes plataformas que maneja la oficina de tributos de la secretaria de Hacienda por concepto de Impuestos Tributarios.
7.	Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por el funcionario ejecutor, jefe del área o el supervisor del contrato.

2.1.2 Alcance del objeto

Busca avanzar en los procesos del Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y Galerías en la Oficina de Tributos, lo que posibilitara el incremento de los niveles de recaudo de dichos impuestos en el Municipio de Florencia.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111502	Servicios Financieros Y De Seguros	Servicios De Contabilidad Y Auditorias	Servicios Contables	Servicio De Contabilidad Financiera
84111503	Servicios Financieros Y De Seguros	Servicios De Contabilidad Y Auditorias	Servicios Contables	Servicios De Contabilidad Fiscal

NOTA: el plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en el sistema Electrónico de Compra Publica (Secop II) en la versión No. 28, la adquisición se encuentra en la línea 639 del PAA

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
6. Participar en las jornadas de inducción que programe la entidad.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Mantener la reserva y confidencialidad de la información de los procesos de la dependencia de tributos y proteger la información que se llegue a conocer de los Ejecutados en cumplimiento de las normas de habeas data.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2025.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 META PRODUCTO

El contratista deberá presentar seis (6) informes donde se evidencie los productos ejecutados durante el plazo contractual.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000)** M/CTE

2.6 FORMA DE PAGO:

PAGO No.	VALOR	PERIODICIDAD
1.	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE	Mensual
2.	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE	Mensual
3.	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE	Mensual
4	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE	Mensual
5	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE	Mensual
6.	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MCTE	Fracción

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.

4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1 Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante

convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa de selección por Contratación Directa procede la de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Hacienda con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	209
Entidad	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo administrativo de la secretaria de hacienda municipal de Suaza Huila.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor total del contrato se estima en la suma de **SEIS MILLLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** pagaderos de la siguiente manera: cuatro (04) pagos correspondientes a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MC/TE, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas para el cumplimiento del objeto y la certificación expedida por la Supervisora del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez

	compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2020.			
Plazo de ejecución	4 meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	Evelin Mayerly Peña Audor			
Cuantía del contrato	$6,000,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	01 sep. 2020	**Fecha Terminación**	28 dic. 2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.			

No. de proceso	248			
Entidad	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA			
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de impuesto predial para el fortalecimiento a la secretaria de hacienda municipal.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor total del contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. p**agaderos de la siguiente manera: Cuatro (4) mensualidades cada una al cumplimiento de treinta (30) cada mes por valor UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MC/TE, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas para el cumplimiento del objeto y la certificación expedida por la Supervisora del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2020.			
Plazo de ejecución	4 meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	Karen Dayana Castaño Calderón			
Cuantía del contrato	$6,000,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	01 sep. 2020	**Fecha Terminación**	28 dic. 2020

Garantías	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

No. de proceso	211			
Entidad	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIGANTE			
Objeto	Prestación de servicios como apoyo a la gestión y asistencia a la secretaria de hacienda y tesorería municipal en el área financiera y trámites administrativos.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03), pagos mensuales iguales por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MCTE** y Un **(01)** pago por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($467.000) MCTE,** previa presentación de la factura y/o documento equivalente al total de los servicios prestados; certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien ejerza la vigilancia o supervisión y pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requería previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23 cuando corresponda.			
Plazo de ejecución	100 días			
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios			
Contratista	Cristian David González Martínez			
Cuantía del contrato	$4,667,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	21 sep. 2020	**Fecha Terminación**	30 dic. 2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento**: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	20200019

Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procedimientos tributarios y la atención al contribuyente, atendiendo sus requerimientos en la secretaria de hacienda en el Municipio de Florencia Caquetá.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	**Garantía de Cumplimiento**: El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio realizará los pagos por mensualidades vencidas por valor de **($1.600.000)** o por fracción de mes; de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista. b) Facturación o cuenta de cobro. c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Expedición del registro presupuestal. e) Informe del supervisor contractual. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	Luisa Fernanda Cabrera Guerra			
Cuantía del contrato	$9,600,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	24 ene. 2020	**Fecha Terminación**	23 jul. 2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros a favor la Alcaldía de Florencia, con un amparo sobre un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	20200020
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procedimientos tributarios y la atención al contribuyente, atendiendo sus requerimientos en la secretaria de hacienda en el Municipio de Florencia Caquetá.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra

Forma de pago	El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio realizará los pagos por mensualidades vencidas por valor de **($1.600.000)** o por fracción de mes; de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista. b) Facturación o cuenta de cobro. c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Expedición del registro presupuestal. e) Informe del supervisor contractual. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	Valentina Girón Arias			
Cuantía del contrato	$9,600,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	24 ene. 2020	**Fecha Terminación**	23 jul. 2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros a favor la Alcaldía de Florencia, con un amparo sobre un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	20200189
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda en el área de tributos, en los procesos de facturación, fiscalización, liquidación, cobro y atención a contribuyentes del Municipio de Florencia Caquetá.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio realizará los pagos por mensualidades vencidas por valor de **($1.600.000)** o por fracción de mes; de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista. b) Facturación o cuenta de cobro. c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Expedición del registro presupuestal. e) Informe del supervisor contractual. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días

	siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	Diana Patricia Álzate Álzate			
Cuantía del contrato	$9,600,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	06 mar. 2020	**Fecha Terminación**	05 sep. 2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros a favor la Alcaldía de Florencia, con un amparo sobre un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025001132 Del 09/07/2025	2.3.2.02.02.008-4599-4599031-459903100	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONEntidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.	(1.2.1.0.00)-INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	**$16.800.000,00**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.
En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria	

Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo	X	Programa	TECNOLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:
El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	Diez (10) Meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor de Tributos de la Secretaria de Hacienda Municipal de Florencia o a quien designe el Ordenador del Gasto en Secop II**, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación de La Entidad, en el cual se regula las funciones del Supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de Supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Nombre: **JOSÉ DUVIEL ÁLVAREZ LÓPEZ**
Cargo: Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Deison Leandro Tique Bastidas
Abogado Contratista Secretaria de Hacienda

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Julio de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patología como el COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

JOSE DUVIEL ÁLVAREZ LOPEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Deison Leandro Tique Bastidas
Abogado Contratista Secretaria de Hacienda